

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABANDOIBARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Comunica, en cumplimiento de la normativa vigente, que la Junta General celebrada el día 4 de noviembre de 2003, ha acordado su disolución, abriéndose el período de liquidación.

Bilbao 19 de noviembre de 2003.—Los liquidadores, Don Iñaki Hidalgo González, Don Gorka Estévez Mendizábal y Don Guillermo Onaindia Olalde.—53.061.

ABSOLUTE MARBELLA PROPERTIES, S. L.

Modelo Anuncio Pérdida Certificación

D. Ian Liborwich, como interesado de la certificación n.º 03151249 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 8 de julio de 2.003, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Fuengirola, 27 de noviembre de 2003.—Ian Liborwich.—53.687.

AB 37, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en el domicilio social de la entidad, el día 15 de noviembre de 2003, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Inicial y Final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	521.950,00
Total Activo	521.950,00

	Euros
Pasivo:	
Capital social	300.506,05
Reservas	119.336,30
Pérdidas y ganancias	102.107,65
Total Pasivo	521.950,00

Madrid, 15 de noviembre de 2003.—Los Liquidadores Mancomunados: Don Raimundo Ripoll Espiau y Doña Josefina Ripoll Espiau.—53.077.

A CONCHEIRA, S. L. ANYRO, S. L. NÚÑEZ ALBA, S. L. ESTACIÓN DE SERVICIO VILAFRANCA, S. A. OLEODUCTE, S. L. (Sociedades cedentes) REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo a favor del socio único Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima

Las Juntas Generales de las sociedades A Concheira, Sociedad Limitada, Anyro, Sociedad Limitada, Núñez Alba, Sociedad Limitada, Estación de Servicio Vilafranca, Sociedad Anónima, y Oleoducte, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas con el carácter de universal el día 20 de Noviembre de 2003, adoptaron, entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la respectiva sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, titular de la totalidad del capital social de aquéllas. Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima es una sociedad española, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 278 y con código de identificación fiscal A-80-298839.

Los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se disuelven o de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y

cesión global de Activo y Pasivo dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 166.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asimismo obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de la respectiva Sociedad.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—Los Administradores, DOÑA María Antonia Viñuelas Lobo y DON Joaquín de Cos Villegas.—53.586.

1.ª 1-12-2003

AGROJARDÍN ESTEPEONA, S. L. (Sociedad escindida)

ESTESUR, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Se hace público que en Junta General Universal de Socios de «Agrojardín Estepeona, sociedad limitada», celebrada el pasado día 17 de noviembre de 2003, se aprobó por unanimidad la escisión parcial de esta sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que se traspasará en bloque a la entidad beneficiaria de nueva creación, «Estesur, sociedad limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión, suscrito por el órgano de administración de Agrojardín Estepeona, sociedad limitada y depositado en el Registro Mercantil de Málaga. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Agrojardín Estepeona, sociedad limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de esta sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de escisión.

Estepeona (Málaga), 19 de noviembre de 2003.—El Administrador único de Agrojardín Estepeona, S.L., D. Antonio Bazán Ramos.—52.305.
y 3.ª 1-12-2003

AGRO-TRACCIÓN VEHÍCULOS, S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la compañía «Agro-Tracción Vehículos Sociedad Anónima» con-

voca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 26 de diciembre del año 2003, a las doce horas, con arreglo al siguiente único punto del

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de cuentas de la entidad de conformidad con lo establecido en los artículos 181 y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salamanca, 24 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo, Fernando Mateos Rive-ro.—52.827.

ANFRAC, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Que en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 17 de Noviembre de 2003 se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	44.738,24
Tesorería	118.755,66
Total activo	163.493,90
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Diferencias por ajuste del capital a euros	1,82
Resto de Reservas	152.361,41
Resultados negativos ejercicios anteriores	-79.019,33
Total pasivo	163.493,90

Bilbao a, 20 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Don Antonio Francia García.—53.272.

ANTONIO MUÑOZ Y CÍA., S. A.

Se pone en público conocimiento, que con fecha 24 de julio de 2003 y con fecha 25 de julio de 2003, se publicó respectivamente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en dos diarios de gran circulación en la provincia de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la mercantil «Antonio Muñoz y Cía., S.A.», acordó en Junta General Extraordinaria y Universal, por unanimidad de fecha 18 de julio de 2003, reducir el capital social en la cuantía de 349.789,04 €, para amortizar las acciones que la sociedad poseía en autocartera, cuando en realidad, la reducción había sido por una cantidad de 471.338,52 €. La mencionada reducción de capital se realizó con cargo a reservas libres.

Se hace constar que, según lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha creado una reserva indisponible por el importe de la reducción de capital acordada, es decir por 471.338,52 €.

Murcia, 31 de octubre de 2003.—El presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Muñoz Armero.—53.080.

ARQUIPIEDRA CUESTA, SOCIEDAD LIMITADA

D. Manuel Cuesta Sáez como interesado de la certificación 03016033 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 23 de enero de 2003 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en

el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—D. Manuel Cuesta Sáez.—53.062.

ARTELF, S. A.

Acuerdo de disolución y balance final de liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 17 de noviembre de 2003 decidió disolver y liquidar la compañía, aprobándose el balance final que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizado material	47.645,23
Activo circulante:	
Tesorería	10.020,72
Total Activo	57.665,95
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital suscrito	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores	-2.435,26
Acreeedores:	
Acreeedores	0,00
Total Pasivo	57.665,95

Barcelona, 17 de noviembre de 2003.—El liquidador único, José Garber Goligorsky.—52.841.

ASEA BROWN BOVERI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente)

MAYNARD CONSULTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas, celebradas con carácter de Universal el día 17 de Noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima y Maynard Consultores Asociados, Sociedad Anónima mediante la absorción de Maynard Consultores Asociados, Sociedad Anónima (absorbida) por Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución, sin liquidación, de la absorbida y adquisición en bloque y a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades con fecha 27 de mayo 2003 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2003.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos indepen-

dientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradoras de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Bonita; el Secretario del Consejo de Administración de Maynard Consultores Asociados, Sociedad Anónima, Antonio Morales Litrán.—53.196. y 3.^a 1-12-2003

ASEA BROWN BOVERI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente)

ABB ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter de Universal el día 17 de Noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima y ABB Energía, Sociedad Anónima mediante la absorción de ABB Energía, Sociedad Anónima (absorbida) por Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución sin liquidación de la absorbida y adquisición en bloque y a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades con fecha 27 de Mayo 2003 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2003.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Don Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Benita. El Secretario del Consejo de Administración de ABB Energía, Sociedad Anónima, Don Antonio Morales Litrán.—53.197. y 3.^a 1-12-2003